



# ***INFORME***

*Ante el Honorable Concejo Municipal*



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, septiembre 04 de 2019

1

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
La Ciudad.

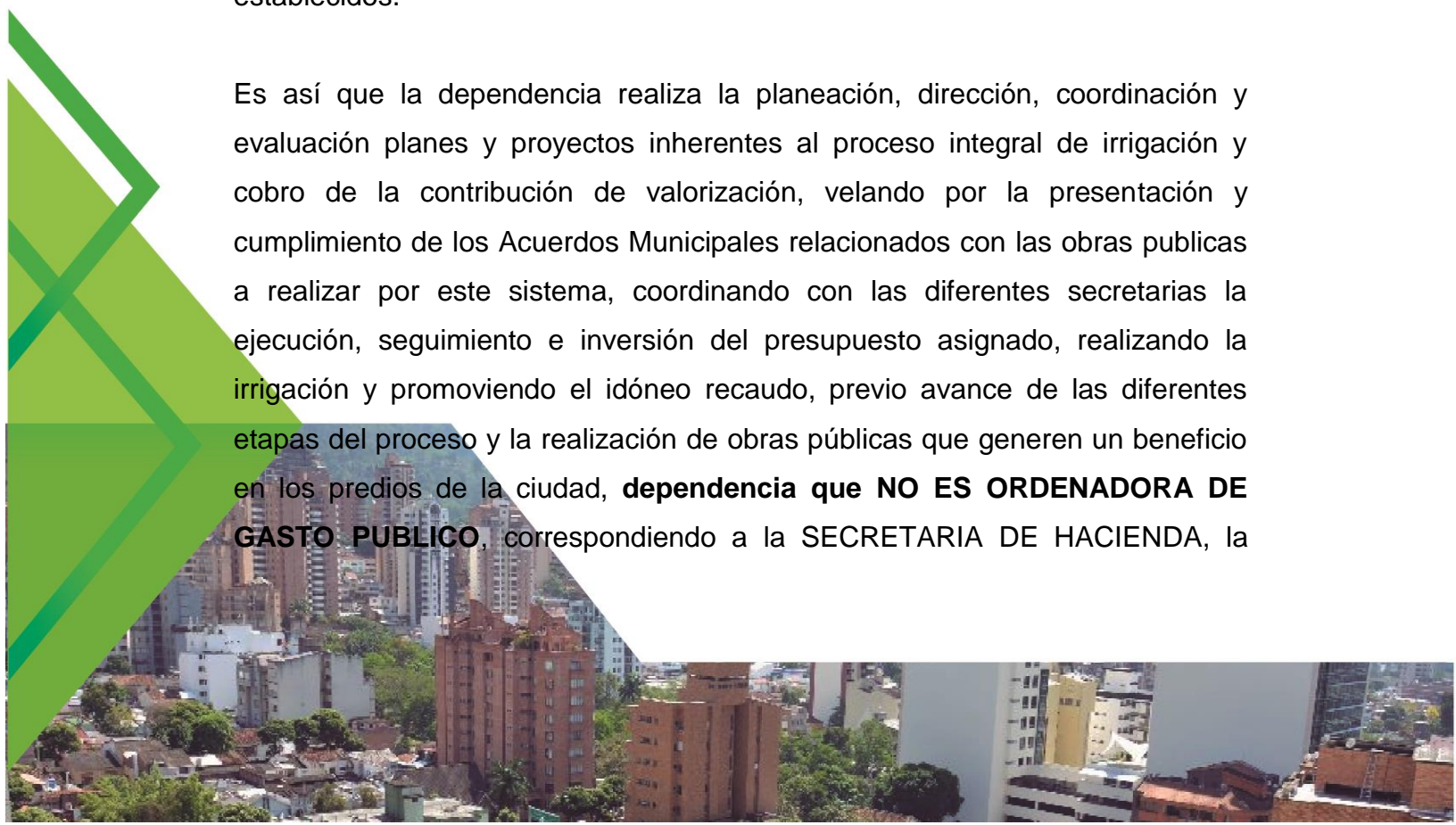
Referencia: **OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**

Asunto: **PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE  
2019.**

Atendiendo lo señalado en la Ley 136 de 1994, Artículo 32, la Oficina de Valorización Municipal en los términos establecidos, presenta INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos Institucionales La OFICINA DE VALORIZACION realiza la dirección, formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos que se financian con los recursos de la contribución por valorización, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos.

Es así que la dependencia realiza la planeación, dirección, coordinación y evaluación planes y proyectos inherentes al proceso integral de irrigación y cobro de la contribución de valorización, velando por la presentación y cumplimiento de los Acuerdos Municipales relacionados con las obras publicas a realizar por este sistema, coordinando con las diferentes secretarias la ejecución, seguimiento e inversión del presupuesto asignado, realizando la irrigación y promoviendo el idóneo recaudo, previo avance de las diferentes etapas del proceso y la realización de obras públicas que generen un beneficio en los predios de la ciudad, **dependencia que NO ES ORDENADORA DE GASTO PUBLICO**, correspondiendo a la SECRETARIA DE HACIENDA, la



contratación requerida por esta Oficina para el cumplimiento de su objetivo, y a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** la ejecución de los proyectos que conforman el “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad”.

## MARCO NORMATIVO

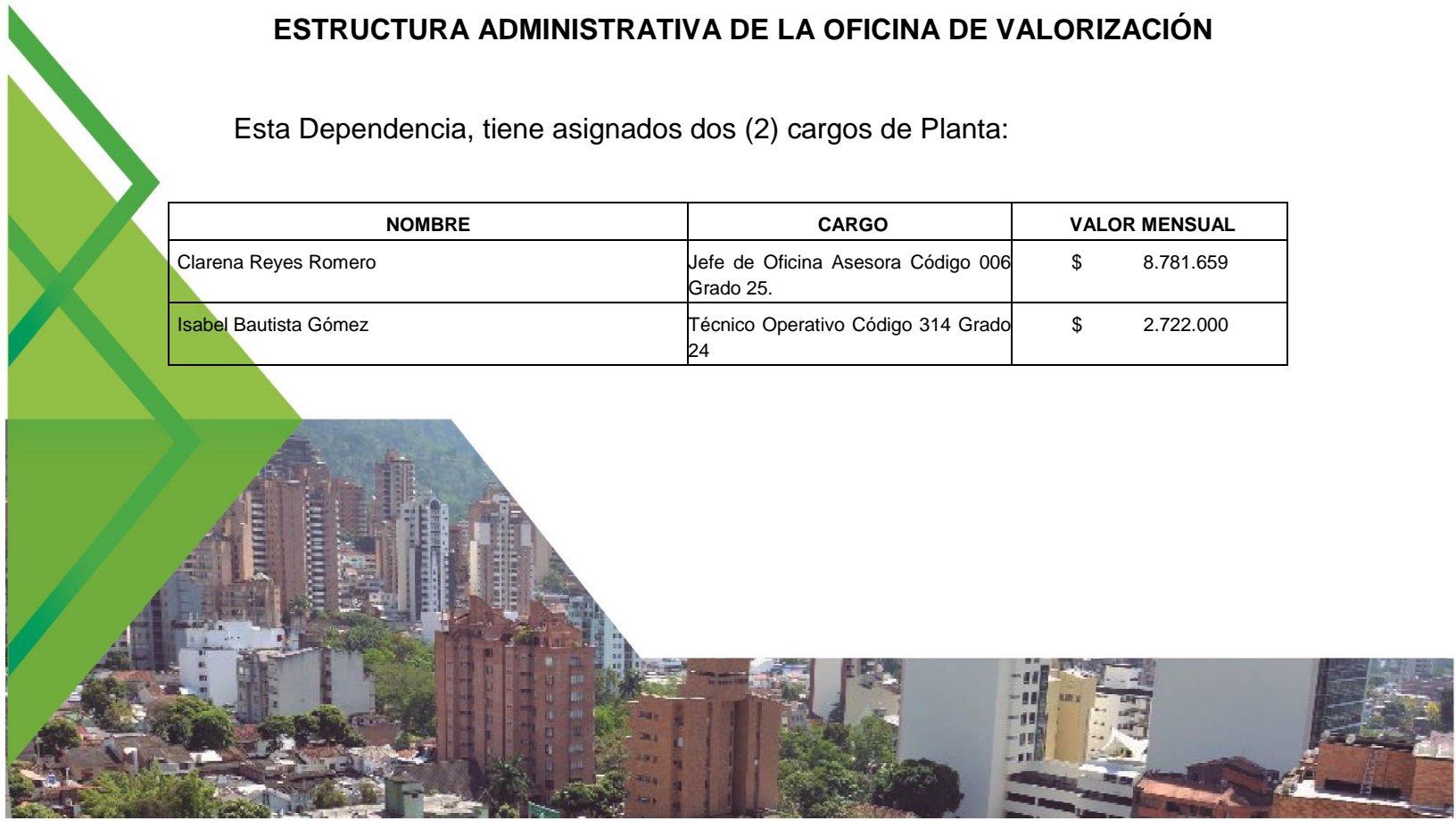
La Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga, obedece al desarrollo legal de:

1. Constitución Política de Colombia: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 287 numeral 3, Artículo 300 numeral 4, Artículo 313, Artículo 338.
2. Ley 136 de 1994.
3. Decreto Legislativo 1604 de 1966.
4. Acuerdos Municipal 061 de 2010.
5. Acuerdos Municipal 075 de 2010.
6. Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013.
7. Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013.
8. Resolución 0168 del 15 de Mayo de 2014.
9. Resolución 0295 del 27 de Agosto de 2014.
10. Resolución 0556 del 31 de Agosto de 2015

## ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN

Esta Dependencia, tiene asignados dos (2) cargos de Planta:

NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL
Clarena Reyes Romero	Jefe de Oficina Asesora Código 006 Grado 25.	\$ 8.781.659
Isabel Bautista Gómez	Técnico Operativo Código 314 Grado 24	\$ 2.722.000



## PROCESOS QUE REALIZA LA OFICINA DE VALORIZACION

- A. **RELIQUIDACION:** Generada por: Desenglobes, Englobes, Modificación por cambio de Uso, Modificación por Cambio de Estrato,
- B. **ABONOS.**
- C. **REFINANCIACIONES**
- D. **EXONERACION** (iglesias, Estrato 1 y 2),
- F. **TRATAMIENTO ESPECIAL** (Institutos Culturales, sociales, de interés patrimonial, en riesgo, etc.),
- G. **FACTURACION.**
- H. **COBRO PERSUASIVO**
- I. **DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR** generados por Doble Pago, por Modificación de Características Prediales, por Diferencia en el Descuento según Resolución vigente al momento del pago.
- J. **COORDINACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (Planeación, Infraestructura y Hacienda).
- K. **REALIZACION DE INFORMES SOBRE AVANCE DEL PROYECTO** a Junta de Representantes de Propietarios, Comité Técnico, Concejo Municipal, Procuraduría, Personería Municipal, Contraloría Municipal.
- L. **DEFENSA JUDICIAL**

## APOYO A LA GESTION - CONTRATISTAS -

El número de procesos y actividades que se desarrollan, no alcanzan a ejecutarse por dos funcionarios, surgiendo la necesidad de apoyo a la Oficina de Valorización que motiva la siguiente contratación, cuya supervisión se encuentra a cargo del Jefe de la Oficina, a saber:

NOMBRE	OBJETO	VALOR MENSUAL
Jeanteh Rallón Bautista	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Juan Leonardo Peñaranda Manosalva	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00

Tatiana Andrea García Mendoza	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.600.000,00
Leidy Katherine Vega Ardila	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.800.000,00
Carlos Emiro Navarro Páez	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Liz Smith Camelo Gutiérrez	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$3.000.000,00
Carlos Andrés García Reyes	Presta Servicios Profesionales a la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$3.000.000,00
Claudia Marilín Macías Chaparro	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.600.000,00
Juan David Sanabria Rodríguez	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Prodinge	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la oficina de valorización municipal para el fortalecimiento del recaudo de la contribución de valorización, para el municipio de Bucaramanga en el proceso de las finanzas públicas.	\$25.769.257,00

Con este personal de apoyo cuyos contratos se encuentran vigentes hasta el mes de Noviembre de 2019, se adelantan los procesos antes señalados, reflejados en un RECAUDO MENSUAL PROMEDIO DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000), en el tercer trimestre del año 2019, una idónea gestión Jurídico Administrativa y en general, el cumplimiento de todas las funciones a cargo de esta dependencia.

## AVANCES DEL PROYECTO “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”

El Acuerdo 075 de 2010, decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del “Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, con el siguiente avance:

### 1. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

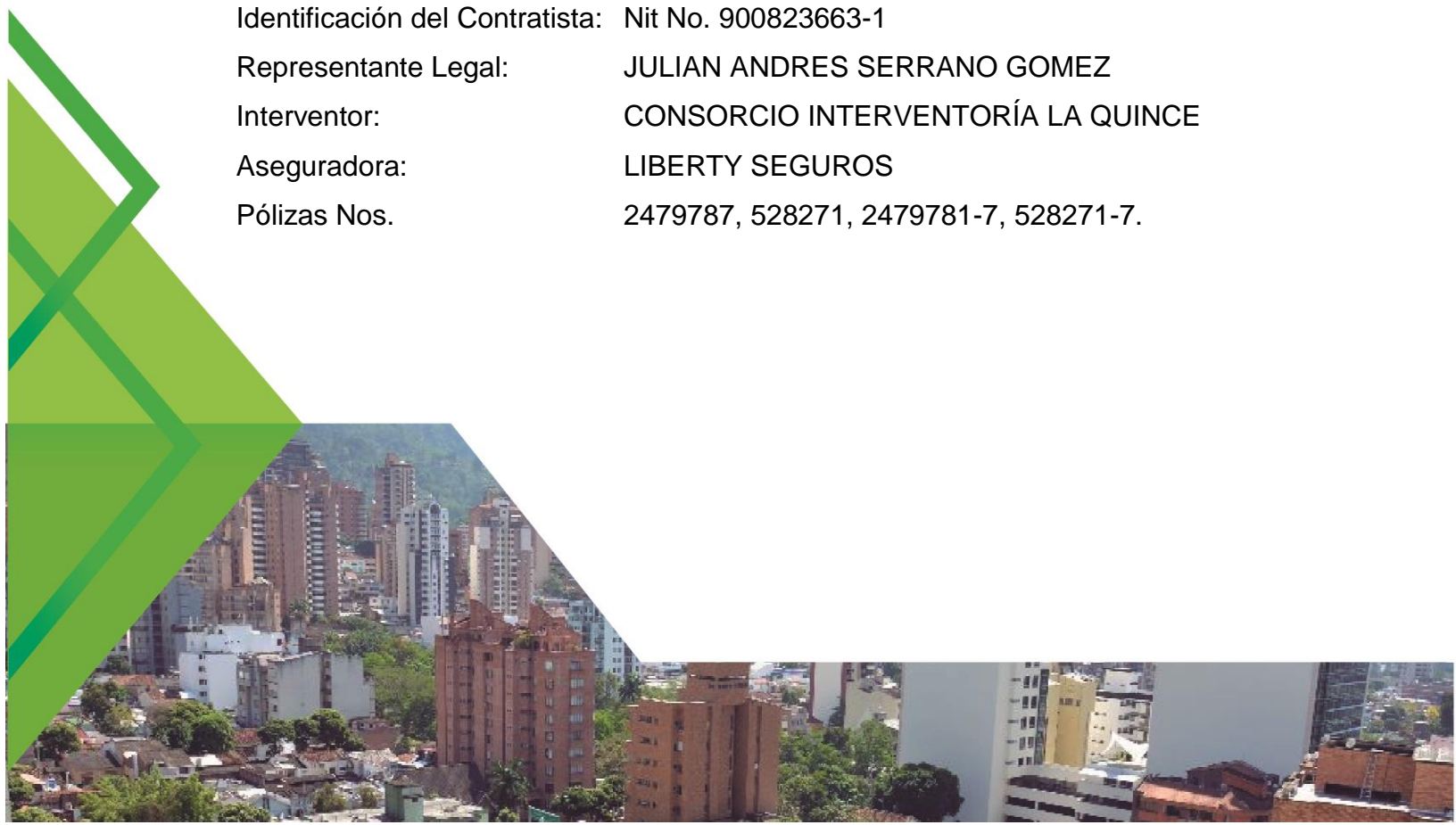


## Información General:

Proceso Número: SI-LP-003-10  
Estado Actual del Contrato: Liquidado, según Acta de Abril 28 de 2014.  
Valor Inicial: \$ 37.479.888.234  
Valor final: \$ 57.573.619.984  
Número del Contrato: 412  
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL NEOMUNDO  
Identificación del Contratista: Nit No. 9003715354  
Representante Legal: LUIS EDUARDO ORDOÑEZ  
Interventor: CONSORCIO CISMA  
Aseguradora: SURAMERICANA  
Pólizas Nos. 0505701-3, 0150015-3.

## 2. CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Proceso Número: SI-LP-030-2014  
Estado Actual del Contrato: Liquidado.  
Valor Inicial: \$ 45.317.679.804  
Valor final: \$ 45.304.303.005  
Número del Contrato: 22  
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR 15  
Identificación del Contratista: Nit No. 900823663-1  
Representante Legal: JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ  
Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA LA QUINCE  
Aseguradora: LIBERTY SEGUROS  
Pólizas Nos. 2479787, 528271, 2479781-7, 528271-7.



### 3. CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

El Tribunal Administrativo de Santander, en fallo de segunda instancia dentro de la Acción Popular No 2014-0225, del 30 de Enero de 2018, niega las pretensiones de la Demanda y levanta la medida Cautelar (17 de Junio de 2014), reiniciándose por parte de la Secretaria de Infraestructura el contrato de obra e interventoría, continuando con la ejecución de: - Puente peatonal metálico (Plazo para la elaboración e instalación = 4 meses), - Urbanismo de la Glorieta, - Construcción vía Carrera 27 a la Av. Q. Seca, - Demolición y reforzamiento edificación de la Normal, - Cerramiento perimetral Colegio La Normal.

Proceso Número: SI-LP-010-2014

Estado Actual del Contrato: En avance con una ejecución del 95.55%. Sin modificación alguna de diseños inicialmente proyectados y contratados.

Valor Inicial: \$ 54.909.500.000

Valor Ejecutado: \$ 89.488.999.929,36

Número del Contrato: 272

Razón Social del Contratista: CONSORCIO BUCARAMANGA

Identificación del Contratista: Nit No. 900760776-1

Representante Legal: LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA

CONTRATO No.	272 DE AGOSTO 2014				
OBJETO	CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
VALOR INICIAL	\$ 54.909.500.000,00				
VALOR ADICIONAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 7	ADICIONAL 10	VALOR TOTAL
	\$ 14.516.066.713,00	\$ 10.945.041.309,12	\$ 2.886.000.000	\$ 6232.391.907,24	\$ 89.488.999.929,36
PLAZO INICIAL	Catorce (14) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 2	Diez (10) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 3	Cinco (5) meses y seis (6) días				
PLAZO ADICIONAL No. 4	Un (1) mes				
PLAZO ADICIONAL No. 5	Seis (6) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 6	Un (1) mes				
PLAZO ADICIONAL No. 8	Dos (2) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 9	Diez (10) días				
PLAZO ADICIONAL No. 10	Siete (7) meses				
PLAZO TOTAL ADICIONAL	Cuarenta y seis (46) meses y dieciséis (16) días				
CONTRATISTA	CONSORCIO BUCARAMANGA				

SUPERVISOR	IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA				
INTERVENTOR CONTRATO	CONSORCIO INTER-BUCARON 2014				
ANTICIPO (20%)	INICIAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 7	ADICIONAL 10
	\$ 10.981.900.000,00	\$ 2.903.213.342,60	\$ 2.189.008.261,82	\$ 577.200.000,00	\$ 1.246.478.381,45
FECHA DE INICIACION	10 de septiembre 2014				
ACTA DE SUSPENSION:	No.1	No.2	No.3	No.4	
	23/12/2016	24/03/2017	22/02/2018	22/12/2018	
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSION	No.1	No.2	No.3	No.4	
	22/03/2017	09/02/2018	17/05/2018	09/01/2019	
FECHA DE TERMINACION	3 noviembre de 2019				
MUNICIPIO	Bucaramanga				
OFICINA GESTORA	Secretaria de infraestructura				

#### 4. SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE”:

Con la ejecución de este megaproyecto se pretende alcanzar una solución definitiva a la conectividad vial entre el oriente y el occidente de la ciudad ya que en la actualidad las vías primarias o secundarias que articulen estos sectores de la ciudad son insuficientes de tal suerte que se pretende elaborar una obra que genere una alternativa adicional a través de la construcción de una doble calzada de cuatro carriles en total con separador central. De la calle 54 desde la carrera 27 hasta la perimetral del Barrio Mutis así como el mejoramiento de las condiciones actuales de la calle 56 del Municipio de Bucaramanga.



En términos generales se propone desarrollar una alternativa de conexión oriente – occidente, mediante una doble calzada con separador central en la





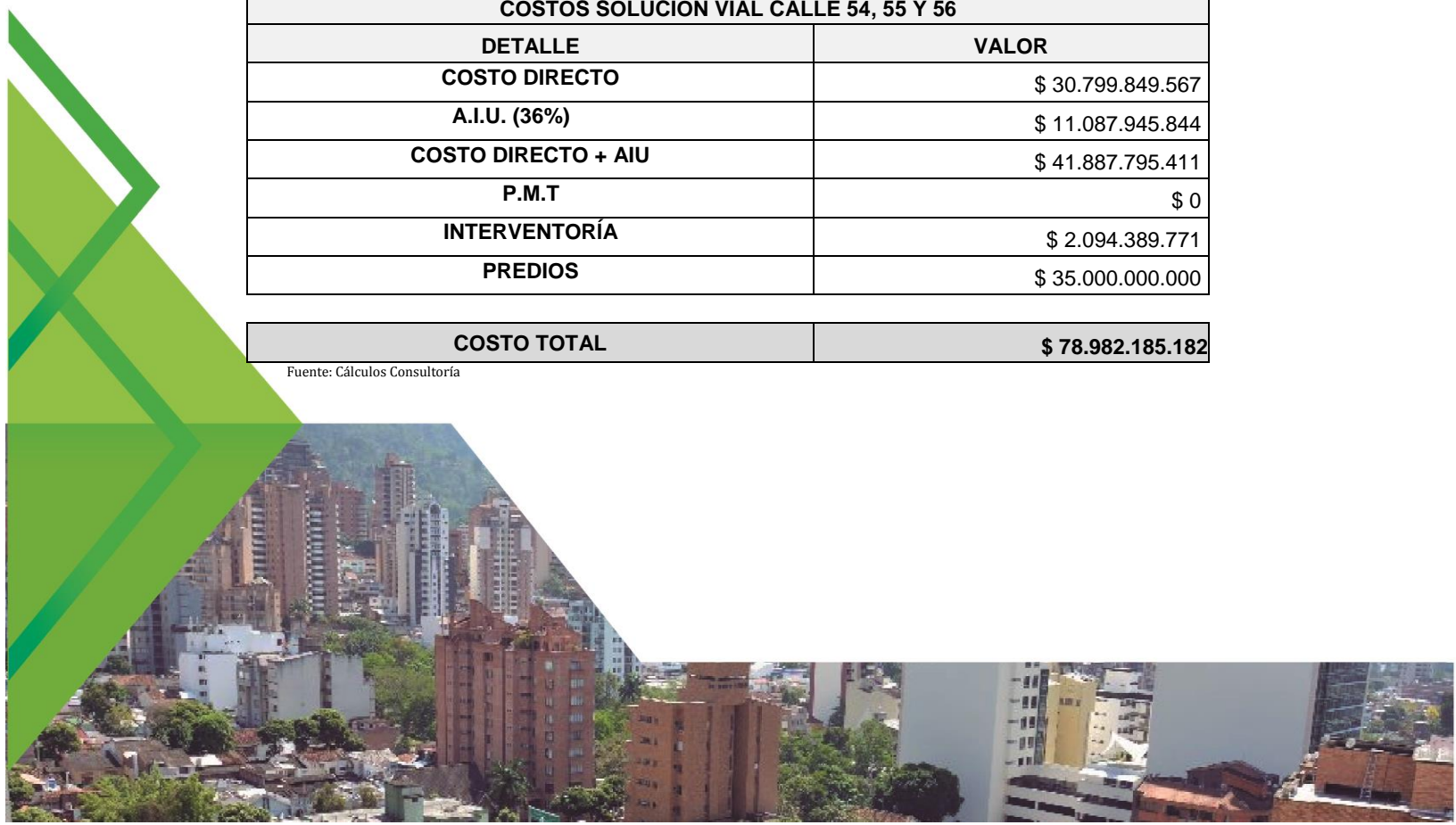
calle 54, desde la carrera 30 hasta la carrera 17, con una variante que toma la calle 55, la vía perimetral del Mutis, hasta la carrera 1 W, y, en la calle 56 se propone un tercer carril en la intersección con la carrera 33, cierre del cruce en la carrera 27 (al sur), cierre del giro a la izquierda en la carrera 21, paso a desnivel desde la carrera 23 hasta la carrera 15.



De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 061 de 2010 - Estudio de Factibilidad - Los costos totales de la construcción de “Proyecto vial calle 54-56, conexión sector oriente- occidente, occidente - oriente” se irrigan en la Resolución Distribuidora N° 0674 de 2013 por valor de **\$ 78.982.185.182 =**

COSTOS SOLUCION VIAL CALLE 54, 55 Y 56	
DETALLE	VALOR
COSTO DIRECTO	\$ 30.799.849.567
A.I.U. (36%)	\$ 11.087.945.844
COSTO DIRECTO + AIU	\$ 41.887.795.411
P.M.T	\$ 0
INTERVENTORÍA	\$ 2.094.389.771
PREDIOS	\$ 35.000.000.000
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 78.982.185.182</b>

Fuente: Cálculos Consultoría



Para la ejecución de esta obra se han iniciado los procesos administrativos requeridos, es así que el proceso de Adquisición predial se ha iniciado atendiendo el cronograma, actualmente se han adquirido los siguientes predios:

- Predio No. 010201040006000, con matrícula inmobiliaria No. 300-50773, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
- Predio No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
- Predio No. 010201040007000, con matrícula inmobiliaria No. 300-49427, inició proceso adquisición de la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con el cronograma, se está realizando el estudio de títulos de los predios declarados de utilidad pública para el proyecto, al mismo tiempo se están realizando los avalúos requeridos para el proceso de compra de predios que son los siguientes:

COO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS JURIDICOS	
			CEDULA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA
COO-01	CDMB	SAN MIGUEL	01-05-0963-0007-000	300-9028
COO-02	RAMON ARCHILA BECERRA	C 55 # 13-35	01-05-0278-0007-000	300-218239
COO-03	JUAN FRANCISCO ARCHILA BECERRA, MARIA DE JESUS ARCHILA BECERRA, JUANA ANTONIA ARCHILA BECERRA Y MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	C 55 # 13-39	01-05-0278-0001-000	300-2962247
COO-04	MARLYN JOHANA ORDÓÑEZ HERRERA	C 55 # 13-51	01-05-0278-0002-000	300-43091
COO-05	MARLENE FRANCO SUESCUN ISAAC GUTIERREZ ARGUELLO	C 55 # 13-61	01-05-0278-0003-000	300-4347
COO-06	DELIA GOMEZ SARMIENTO	C 55 # 13-63	01-05-0278-0004-000	300-45217
COO-07	ALICIA CAPACHO DE VILLAREAL	C 55 # 13-75, K 14 C 55	01-05-0278-0005-000	300-3718
COO-08	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	C 55 # 14-59	01-05-0965-0001-000	300-39736
COO-09	GLORIA MARINA RAMON ARIAS Y GERMAN SANTANDER GARCÍA	C 55 # 15-05	01-05-0274-0005-000	300-4442
COO-10	ANA DOLORES MONTANEZ DE MESA	C 55 # 15-15 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0274-0004-000	300-36308
COO-11	GLORIA SUESCUN ROBLES Y NELSON SUESCUN ROBLES.	C 55 # 15-27	01-05-0274-0003-000	300-31629
COO-12	ALVARO SANTOS	C 55 # 15-37	01-05-0274-0008-000	300-128222
COO-13	RICARDO PEÑUELA PADILLA Y MATILDE RANGEL CENTENO	C 55 # 15-39	01-05-0274-0002-000	300-128223
COO-14	BLANCA AURORA RINCON VILLAMIZAR PASTORA RINCON VILLAMIZAR	C 55 # 15-61 C 55 # 15-57/63	01-05-0274-0001-000	300-53365



# INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

COO-15	ELSA YOLANDA PINILLA VARGAS	C 55 # 16-05	01-05-0267-0010-000	300-48769
COO-16	MARIO JOSE ABREO	K 16 # 54-93	01-05-0267-0011-000	300-45935
COO-17	MARIA ESTHER CARDENAS VDA. DE DUEÑAS	LOTE # 1 MANZANA E	01-05-0267-0012-000	300-26184
COO-18	GLORIA MARIA QUINTANA BAYONA	K 16 # 54-73, K 16 # 53-79 BARRIO AEROPUERTO	01-05-0267-0013-000	300-26044
COO-19	VENTANAR S.A.S.	C 55 # 16-15-17/19	01-05-0267-0008-000	300-306088
COO-20	VENTANAL ARKETIPO SA.	SIN DIRECCIÓN	01-05-0267-0002-000	300-236910
COO-21	EDIF CASTILLO PH - ZONAS COMUNES	K 17 # 53-52 BARRIO SAN MIGUEL	01-05-0267-0001-000	300-216065
COO-22	GOMEZ ESPINEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	K 17 # 52-69, K 17 # 52-71, C 53 # 17-01/07/17/17/19/21/23/27/33/37, K 17A # 52-64	01-05-0062-0011-000	300-14724
COO-23	SANTOS PARRA DE GOMEZ	K 17 # 53-01	01-05-0063-0001-000	300-47099
COO-24	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0002-000	300-42427
COO-25	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0003-000	300-42427
COO-26	ANA INES VALDIVIESO DE MUÑOZ	K 17 # 53-18 K 17A # 53-18/26 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0063-0004-000	300-49243
COO-27	EDUARDO ANTONIO ALVAREZ MANTILLA Y OTRA	C 53 # 17A-30 LOCAL 102 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0037-901	300-239854
COO-28	RADIO TAX S.A.	C 53 # 17A-30 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H. C 53 # 17A-34 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0041-901	300-239858
COO-29	ELIECER LUNA URREA Y ROSALBA NAVAS DE LUNA	K 17B # 53-02 LOCAL 101 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0036-901	300-239853
COO-30	RADIO TAX S.A. - PH (zonas comunes)	C 53 ENTRE CARRERAS 17A Y 17B	01-05-0052-0000-123195	300-123195
COO-31	MARITZA BUENO CALDERON, MARIA LILIA CALDERON TAMAYO Y SAMUEL CALDERON TAMAYO	C 52 # 17A-38	01-05-0059-0002-000	300-112108
COO-32	JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO	C 53 # 17A-53, C 52 # 17A-PAR, K 17B # 52-02, C 52 Y 53 K 17B	01-05-0059-0003-000	300-9642
COO-33	JOSE DEMETRIO ALVAREZ ABRIL	K 17B # 53-01 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ C 53 # 17B-04 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ	01-05-0448-0012-901	300-169745
COO-34	BEATRIZ MALDONADO DE ALVAREZ	APTO 201 K 17B # 53-07 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ PROPIEDAD HORIZONTAL	01-05-0448-0015-901	300-169746
COO-35	DEMETRIO ALVAREZ ABRIL Y OTROS - PH (zonas comunes)	C 53 ESQUINA DE LA CARRERA 17B	01-05-0448-0012-000	300-9221
COO-36	OLIVA GRANADOS PLATA Y RAUL OCHOA FONSECA	C 53 # 17B-16	01-05-0448-0011-000	300-4405
COO-37	GLICELIO OLIVAR MOTTA	C 53 LOTE # 3, C 53 # 17B-24 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0448-0013-000	300-10559
COO-38	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	CLL 53 # 17B-PAR	01-05-0448-0002-000	300-54142
COO-39	RAFAEL VALDIVIESO CEPEDA Y OTROS	C 52 # 17B-PAR (10), K 17B # 52-IMPARG, C 53 # 18B-IMPARG	01-05-0449-0002-000	300-28209
COO-40	ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ RAMON CARDENAS GOMEZ	C 53 DIAG. 15-10, DIAG. 15 # 53-03, DIAG. 15 # 53-33, K 18 # 53-42 BARRIO LA	01-05-0447-0002-000	300-343496



# INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

		CONCORDIA		
COO-41	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	C 53 # 17B Y 17C	01-05-0051-0012-000	300-9234
COO-42	SAMUEL HERNANDEZ PULIDO	CLL 53 DIAGONAL 15-17 Y DIAGONAL 15-21 APTO 101	01-05-0051-0017-901	300-267156
COO-43	MATILDE BENITEZ DE JAIMES	C 53 DIAGONAL 15-25 APTO 201	01-05-0051-0018-901	300-267157
COO-44	MATILDE BENITEZ DE JAIMES - PH (zonas comunes)	C 53 17C-45	01-05-0051-0011-000	300-39298
COO-45	AZUCENA SUAREZ ESTEBAN	CALLE 53 # 17C - 49 BR LA CONCORDIA	01-05-0051-0010-000	300-34449
COO-46	OFELINA RUEDA DE CASTRO	K 18 52 64 C 53 D 15 39 43 BR LA C	01-05-0051-0009-000	300-9289
COO-47	LUZ KARY DEL PILAR FLOREZ PINTO Y ALEXANDER GIOVANNI FLOREZ PINTO	CLL 53 # 20-04	01-05-0036-0001-000	300-335931
COO-48	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0019-000	300-3499
COO-49	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0018-000	300-3499
COO-50	CAMILO CONTRERAS PELAEZ	K 18 # 51-255, C 18 # 51- 253, K 18 # 53-35	01-05-0036-0021-000	300-18507
COO-51	TRINIDAD ROA SIERRA Y LUIS ALEXANDER GUTIERREZ	C 54 # 18-17	01-05-0036-0016-000	300-47892
COO-52	ANA DEL CARMEN TORRES DE LEAL	C 54 # 18 -25	01-05-0036-0015-000	300-49687
COO-53	BEATRIZ ALBA ROJAS Y HERIBERTO HERNANDEZ MARIN	C 54 # 18-33/37	01-05-0036-0013-000	300-355765
COO-54	MARY GOMEZ DIAZ DE BOHORQUEZ	C 54 # 18-41	01-05-0036-0012-000	300-22604
COO-55	ELVIA LEON ALARCON Y LILIA LEON ALARCON	C 54 # 18-47	01-05-0036-0011-000	300-47739
COO-56	MAURICIO CARVAJAL QUINTANA	C 54 # 18-53	01-05-0036-0010-000	300-49344
COO-57	MARIA ISABEL NIÑO MANTILLA Y OTROS	C 54 # 18-69	01-05-0036-0009-000	300-47282
COO-58	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-71	01-05-0036-0008-000	300-16947
COO-59	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-85	01-05-0036-0007-000	300-221675
COO-60	JACDO LIMITADA	C 53 20 40 K 21 53 70	01-05-0036-0005-000	300-228605 300-158323
COO-61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA	SIN DIRECCION FRANJA DE TERRENO CON FACHADA		300-221410
COO-62	LUCAS SERRANO Y OTRO	C 53 # 20-28	01-05-0036-0004-000	300-30298
COO-63	CAROL REYES BAYONA Y MARLY REYES BAYONA	C 53 # 20-20	01-05-0036-0003-000	300-30297
COO-64	MARGARITA LEON DE CHAPARRO	C 53 # 20-14	01-05-0036-0002-000	300-150494
COO-65	LUIS ALFREDO SAAVEDRA	K 21 CON C 54	01-05-0026-0009-000	300-34494
COO-66	LIGIA MEDINA DE LASPRILLA	C 54 # 21-19/23 URB. NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0026-0008-000	300-35693
COO-67	ANA DE DIOS MUÑOZ DE GARNICA	K 21A # 53 50 (SEGUNDO PISO) Y C 54 # 21-27	01-05-0026-0007-000	300-31380
COO-68	IGLESIA MINISTERIO EVANGELISTICO CAMINO A LA LIBERTAD	C 54 # 21A-07	01-05-0025-0013-000	300-20581
COO-69	JULIO SUAREZ CARRILLO	C 54 # 21A-15 BARRIO NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0025-0009-000	300-20015
COO-70	LUISA GALVIS RIAÑO Y ORLANDO BALLESTEROS CASTILLO	C 54 # 21A-23/25	01-05-0025-0008-000	300-3798
COO-71	LUZ MARINA CALDERON DE DUARTE	C 54 K 22 #53-50/40	01-05-0025-0007-000	300-36131
COO-72	IVAN SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD 1 K 22 # 53-49 CONJ.	01-05-0010-0024-902	300-117978
COO-73	MYRIAM SOLANO DE RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO SOLANO PARRA, ALIRIO SOLANO PARRA, IVAN SOLANO PARRA, FREDDY ALEXANDER SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD DOS C 54 # 22-07 CONJ. BIFAMILIAR RODRIGUEZ	01-05-0010-0028-902	300-117979
COO-74	MARCO JULIO RODRIGUEZ HERRERA - PH (zonas comunes)	K 22 # 53-49 C 54 # 22- 07	01-05-0010-0024-000	300-37919



# INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

COO-75	ANA MARIA BAUTISTA SANTOS	C 54 # 22-13	01-05-0010-0023-000	300-91551
COO-76	AURELIANO BORRERO ANGARITA Y ROSMIRA OLIVA VARGAS DE BORRERO	C 54 # 22-19	01-05-0010-0022-000	300-54201
COO-77	ANA MARIA MEJIA DE PORRAS	C 54 # 22-23	01-05-0010-0021-000	300-13913
COO-78	GLORIA HELENA CASTAÑO DE PATIÑO	C 54 # 22-29	01-05-0010-0020-000	300-53661
COO-79	MYRIAM MONSALVE GUTIERREZ	C 54 # 22- 35	01-05-0010-0019-000	300-53801
COO-80	WILMAK LAYTON GONZALEZ, EDISON LAITON GONZALEZ Y NICOLAS LAYTON LANDAZABAL	C 54 # 22-39	01-05-0010-0018-000	300-54501
COO-81	CLAUDIA ROCIO RUEDA ARDILA, FREDDY RUEDA ARDILA Y SAMUEL ANDRES RUEDA ARDILA	C 54 # 22-47	01-05-0010-0017-000	300-28753
COO-82	MARIA ANTONIA BALLESTEROS V. DE DELGADO	C 54 # 22-51	01-05-0010-0016-000	300-54030
COO-83	MARIA DEL TRANSITO NOVA MENESES Y OTROS	C 54 # 22-59	01-05-0010-0015-000	300-92904
COO-84	TRANSITO MARQUEZ VDA DE MACIAS	K 23 # 53-43	01-02-0114-0024-000	300-4883
COO-85	CARLOS ANDRES FONSECA MANRIQUE Y OTRA	C 54 # 23-05	01-02-0114-0023-000	300-38316
COO-86	JOSE WILLIAM RIBERO ORTEGA Y MARIA EUGENIA FLOREZ DE RIBERO	C 54 # 23-11/13 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0022-000	300-37547
COO-87	LAURA JULIANA CASTILLO CASTILLO Y JORGE ANDRES CASTILLO CASTILLO	C 54 # 23-21 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0021-000	300-17921
COO-88	LUCILA MANTILLA NEIRA Y HUGO MANTILLA NEIRA	C 54 # 23-31 C 54 # 23-27	01-02-0114-0020-000	300-44531
COO-89	LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO	C 54 # 23-37	01-02-0114-0019-000	300-53852
COO-90	MIGUEL OMAR CACERES TERAN	C 54 # 23-41/45	01-02-0114-0018-000	300-10971
COO-91	JAIME RAMIREZ ARCINIEGAS	C 54 # 23-57	01-02-0114-0017-000	300-40816
COO-92	CAMPESA S.A	C 54 # 23-61	01-02-0114-0016-000	300-43735
COO-93	CAMPESA S.A	C 54 # 23-65	01-02-0114-0015-000	300-87493
COO-94	CAMPESA S.A	K 27 53 76 BARRIO BOLARQUI	01-02-0114-0014-000	300-34132
COO-95	INCUBADORA DE SANTANDER S.A	C 54 # 27-07, C 54 # 27-25, C 54 # 27-05/25, K 29 # 53-58, C 54 # 27-05/25	01-02-0121-0003-000	300-9491
COO-96	MAURICIO COTE CADENA Y OTROS	C 54 # 28-10 C 54 # 28-24	01-02-0127-0001-000	300-46890
COO-97	OSCAR ACEVEDO GOMEZ Y OTROS	C 54 # 28-28-42 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0127-0002-000	300-51663
COO-98	INVERSIONES COMARGAL Y CIA. S EN C.	C 54 # 29-11	01-02-0126-0007-000	300-49390
COO-99	MARIA ANTONIETA RIBERO OROSTEGUI Y OTROS	C 54 # 29-29 Y 29-33	01-02-0126-0006-000	300-38830
COO-100	BAUDILIA ORDÓÑEZ VIUDA DE GARCIA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 101 EDF. DUARTE	01-02-0126-0005-901	300-39601
COO-101	JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 201 EDF. DUARTE	01-02-0126-0008-901	300-39602
COO-102	IMELDA GOMEZ PATIÑO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 301 EDF. DUARTE	01-02-0126-0009-901	300-5516
COO-103	CARLOS ARTURO CADENA GARCIA Y OTRA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 401 EDF. DUARTE	01-02-0126-0010-901	300-39605
COO-104	COPROPIETARIOS EDIFICIO DUARTE	AV GONZALES VALENCIA # 53-06/10/14/32 EDIFICIO DUARTE		300-239385 zonas comunes
COO-105	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	SIN DIRECCIÓN	01-02-0130-0001-000	300-45330
COO-106	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	C 54 # 29-32 LOTE BARRIO BOLARQUI	01-02-0130-0002-000	300-225878



COO-107	RAUL EDUARDO BLANCO GUARIN Y MARTHA LUCIA SILVA MORA	LOTE DE TERRENO AV. GONZALEZ VALENCIA # 54-08	01-02-0130-0017-000	300-248666
COO-108	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	LOTE DE TERRENO C 53 Y C 54 Y AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-16	01-02-0134-0002-000	300-243054
COO-109	INVERSIONES COMPAS LTDA	NO REGISTRA DIRECCIÓN. VIVIENDA URBANA S.A. & CIA SCA	01-02-0100-0004-000	300-11659
COO-110	NIDIA INFANTE ZARATE	K 30 # 51-38/44 APTO # 1	01-02-0100-0006-901	300-152703
COO-111	NIDIA INFANTE ZARATE	APTO # 2 K 30 # 51-42/40	01-02-0100-0007-901	300-152704
COO-112	NUBIA INFANTE ZARATE Y NIDIA INFANTE ZARATE - PH (zonas comunes)	COSTADO OCCIDENTAL CARRERA 30 # 51 PAR	01-02-0100-0003-000	300-22282
COO-113	UNIDAD RESIDENCIAL ZARDOYA - PROPIEDAD HORIZONTAL	K 30 # 51-28/32	01-02-0100-0030-000	300-206123
COO-114	MARIA CARMENZA ORDUZ DE TRILLOS Y OTROS	SIN DIRECCION	01-02-0104-0006-000	300-50773
COO-115	ISABEL MARGARITA RINCON PAVA Y ZOBEYDA PAVA CAPACHO	K 30 # 51-41	01-02-0104-0007-000	300-49427
COO-116	MARIA ISABEL BARCO DE GARCIA, CARLOS AUGUSTO BARCO ORDUZ, MANUEL GUILLERMO BARCO ORDUZ.	K 30 # 51-11 K 30 # 51-31	01-02-0104-0001-000	300-48734
COO-117	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL LTDA - COI -LTDA	CLL 51 #30-19	01-02-103-0001-000	300-21511

## RECAUDO DE LA CONTRIBUCION

### 1. PERIODO DE PRONTO PAGO

En vigencia de la Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, (descuento del 15%), predios cancelaran la contribución asignada, con un recaudo de \$ 7.537.973.528 pesos, Mda/Cte., con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	5	805.800	948.000	142.200
2	305	189.159.978	217.833.644	29.299.155
3	4.073	2.075.685.264	2.405.473.867	330.141.045
4	3.216	2.842.459.633	3.285.817.357	444.084.513
5	279	435.595.183	504.916.817	70.159.909
6	372	964.854.059	1.122.983.843	158.129.784
<b>TOTALES</b>	<b>8.250</b>	<b>6.508.559.917</b>	<b>7.537.973.528</b>	<b>1.031.956.606</b>

En vigencia de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 (50% de descuento por pronto pago), 73.103 predios cancelaron la contribución asignada, recaudándose \$ 125.473.177.406 pesos, con el siguiente comportamiento de pago.



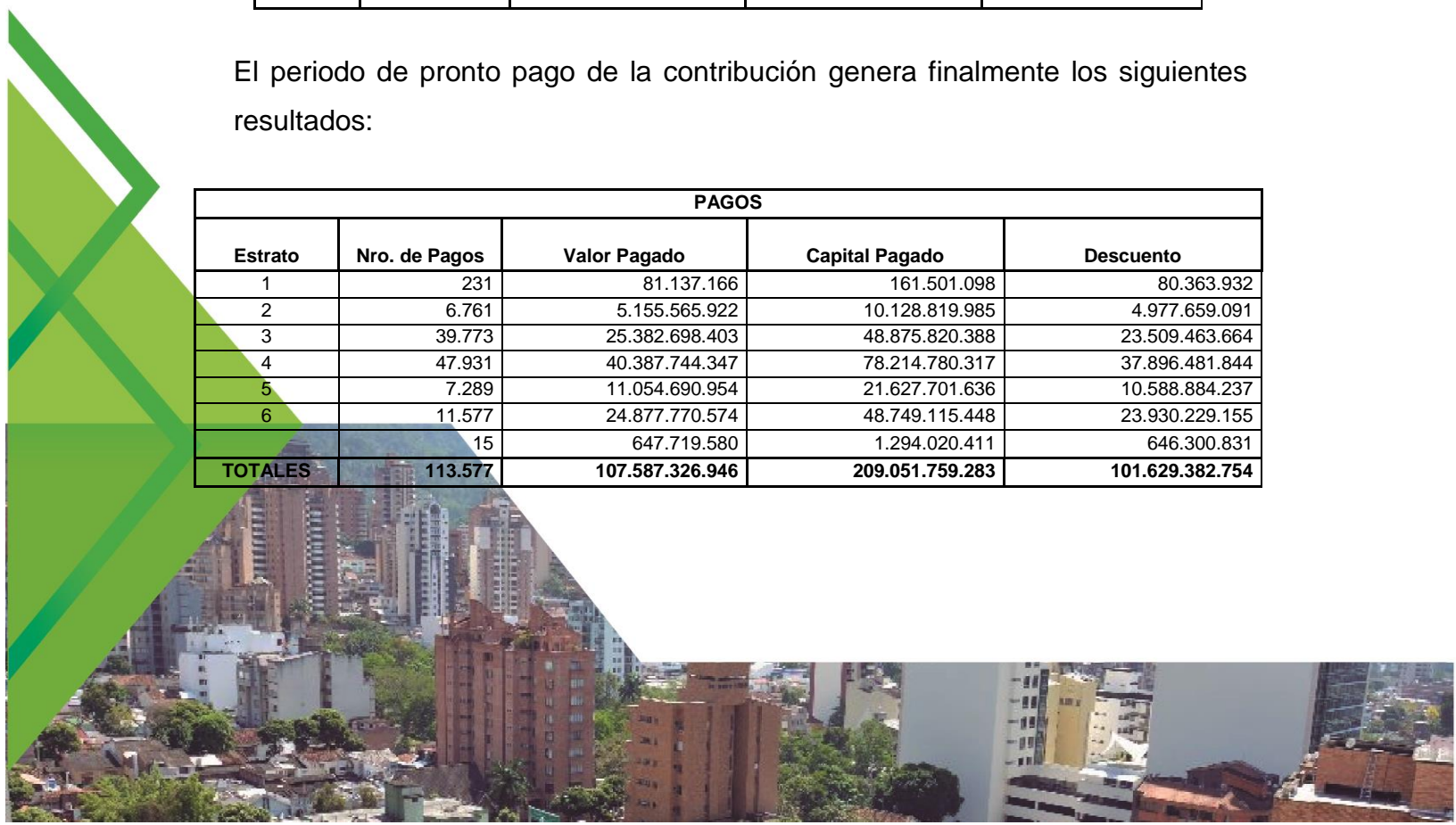
PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	139	47.016.861	93.924.034	46.907.173
2	4.069	3.064.185.124	6.103.707.231	3.039.634.013
3	25.564	16.006.424.061	31.812.005.901	15.825.635.176
4	31.660	23.564.530.233	46.995.511.451	23.456.962.065
5	4.549	6.145.754.256	12.174.778.020	6.033.651.765
6	7.122	14.212.409.549	28.293.250.769	14.097.948.954
<b>TOTALES</b>	<b>73.103</b>	<b>63.040.320.084</b>	<b>125.473.177.406</b>	<b>62.500.739.146</b>

La Resolución 0674 de 2013, fue suspendida en Auto del 26 de Agosto de 2014 del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, medida REVOCADA por el Tribunal de Santander, expidiéndose la Resolución 0556 de 2015, donde se habilita el 1 y 2 de Septiembre de 2015, como periodo de pronto pago recaudándose en este lapso \$ 76.040.608.349, con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	87	33.314.505	66.629.064	33.314.559
2	2.387	1.902.220.820	3.807.279.110	1.908.725.923
3	10.136	7.300.589.078	14.658.340.620	7.353.687.443
4	13.055	13.980.754.481	27.933.451.509	13.995.435.266
5	2.461	4.473.341.515	8.948.006.799	4.485.072.563
6	4.083	9.700.506.966	19.332.880.836	9.674.150.417
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
<b>TOTALES</b>	<b>32.224</b>	<b>38.038.446.945</b>	<b>76.040.608.349</b>	<b>38.096.687.002</b>

El periodo de pronto pago de la contribución genera finalmente los siguientes resultados:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	231	81.137.166	161.501.098	80.363.932
2	6.761	5.155.565.922	10.128.819.985	4.977.659.091
3	39.773	25.382.698.403	48.875.820.388	23.509.463.664
4	47.931	40.387.744.347	78.214.780.317	37.896.481.844
5	7.289	11.054.690.954	21.627.701.636	10.588.884.237
6	11.577	24.877.770.574	48.749.115.448	23.930.229.155
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
<b>TOTALES</b>	<b>113.577</b>	<b>107.587.326.946</b>	<b>209.051.759.283</b>	<b>101.629.382.754</b>



En este cuadro se observa que de los ciento veintiocho mil un predios (128.001) irrigados, ciento trece mil quinientos setenta y siete (113.577) predios, realizaron cancelación a la contribución asignada, equivalentes al ochenta y ocho punto setenta y tres por ciento (88.73%) del total de los predios, igualmente evidencia que de un monto de doscientos treinta y seis mil ochocientos veintidós mil novecientos diez y nueve mil trescientos veintitrés pesos ( 236.822.919.323), se recaudaron doscientos nueve mil cincuenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos(209.051.759.283), representando un ochenta y ocho punto veintisiete por ciento (88.27%) del mismo.

## FINANCIACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

La Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, distribuye y asigna \$ 236.822'918.963 de pesos mda./cte., establece los rangos o plazos de financiación y señala el periodo de financiación de hasta cinco (5) años para su pago, en Resolución 0556 de 2015, este periodo de financiación se inicia en el mes de Noviembre de 2015.

## PAGOS REALIZADOS AÑO 2019

Según registra el sistema SGV, el comportamiento de pagos correspondiente a la vigencia 2019 genera un recaudo total de **\$ 4.352.005.901** = pesos M/cte., correspondientes a **6.190 Predios**, según se evidencia en el siguiente cuadro:

ANO_MES	N° PREDIOS	TOTAL PAG	GRAVAMEN	INT FINANCIACION	INT MORA
2019/01	688	\$ 315.444.184	\$ 224.201.204	\$ 36.119.705	\$ 55.123.275
2019/02	1080	\$ 468.464.316	\$ 369.289.065	\$ 38.769.023	\$ 60.406.228
2019/03	784	\$ 296.760.006	\$ 235.868.112	\$ 27.732.051	\$ 33.159.843
2019/04	703	\$ 408.230.510	\$ 348.781.157	\$ 24.247.503	\$ 35.201.850
2019/05	666	\$ 495.618.587	\$ 397.081.423	\$ 44.417.512	\$ 54.119.652
2019/06	662	\$ 804.839.566	\$ 721.965.627	\$ 34.504.925	\$ 48.369.014
2019/07	632	\$ 932.571.716	\$ 863.923.731	\$ 27.238.896	\$ 41.409.086
2019/08	488	\$ 227.021.771	\$ 185.676.334	\$ 16.092.342	\$ 25.253.095
2019/09	487	\$ 403.055.245	\$ 321.904.982	\$ 28.103.764	\$ 53.046.499





## CARTERA POR RECAUDAR

De acuerdo con la información generada en el sistema SGV, con corte al 30 de septiembre de 2019, la cartera por Recaudar, asciende a \$ 26.084.331.844 pesos M/C.

## COBRO PERSUASIVO

### REFINANCIACION Y ABONOS

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, realiza control sobre el pago de la contribución asignada a los predios que se encuentran en el sistema de financiación, cuando se evidencia mora, se requiere al propietario para que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal, donde se le presentan alternativas para ponerse al día en la obligación (abono o refinanciación de la deuda), en el año 2019 fueron requeridos 2.000 propietarios que se encontraban en mora del pago de la contribución de acuerdo con el plan de pagos y optaron por realizar el Proceso de Re-Financiación 205 propietarios durante este periodo así:

### REFINANCIACIONES:

1. Primer trimestre – 2019 - (Enero – Marzo), se han atendido 85 solicitudes de refinanciación.
2. Segundo trimestre – 2019 (abril – junio), se atendieron 68 solicitudes de refinanciación
3. Tercer trimestre – 2019 (julio – septiembre), se atendieron 52 solicitudes de refinanciación



## ABONOS

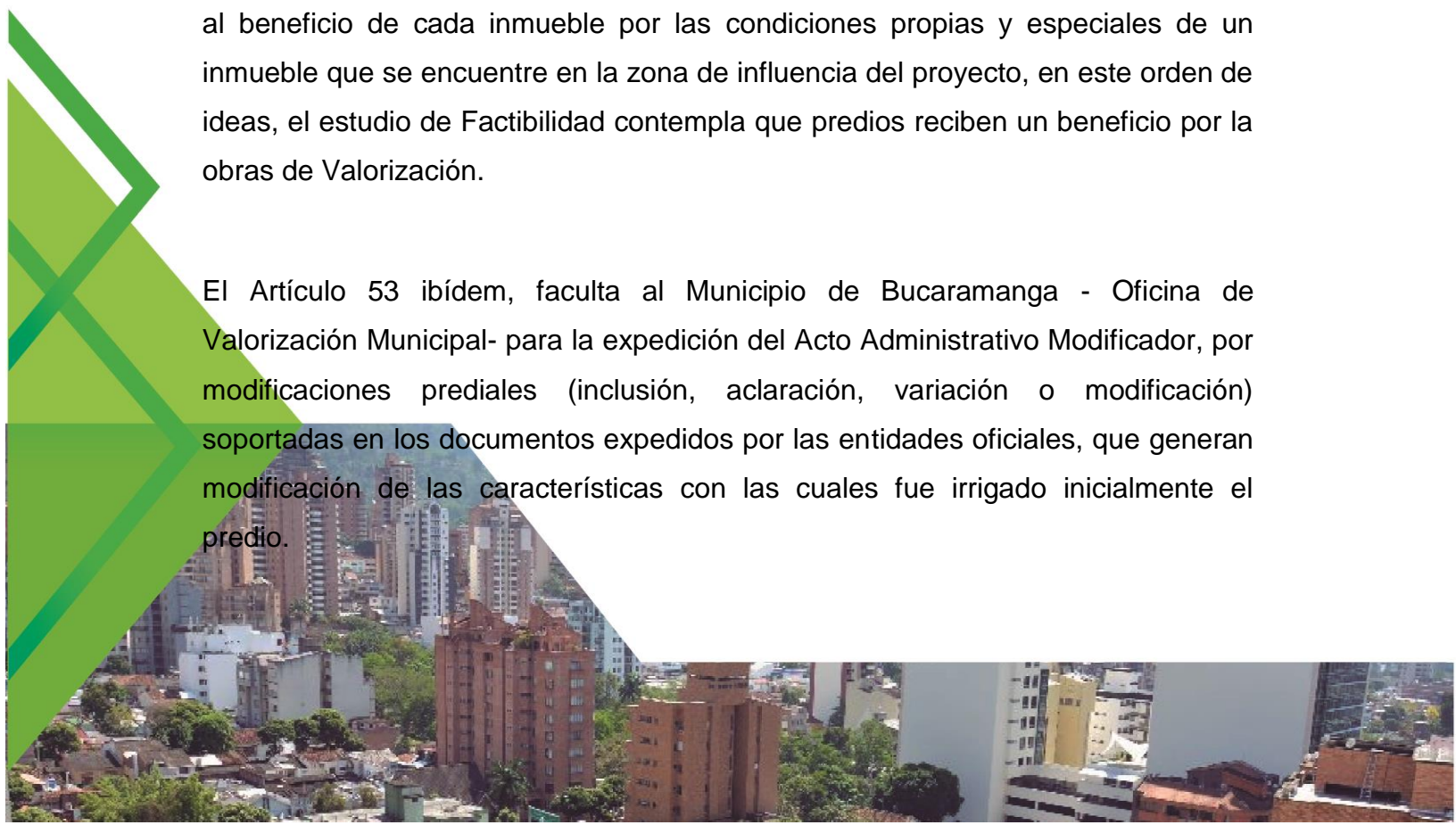
Durante el periodo de julio a septiembre de 2019, fueron realizados 97 abonos por un valor de \$ 41.300.297, esta modalidad se utiliza especialmente cuando los pagos se realizan por quienes no son titulares de la propiedad por encontrarse el predio en sucesión o al ser poseedores del mismo, situación que les impide realizar el proceso de refinanciación.

## RELIQUIDACION DE CONTRIBUCION E INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo Municipal N° 061 de 2010, se utilizó como fuente para el cálculo de la Contribución de Valorización el censo de inmuebles propietarios, que constituye la recopilación y procesamiento de la información física, jurídica, económica y cartográfica de cada uno de los inmuebles, propietarios ubicados en la zona de influencia, con la información existente en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se complementa con otras fuentes dependiendo de los requerimientos.

El Numeral 6 ibídem, establece que el cálculo de la contribución será proporcional al beneficio de cada inmueble por las condiciones propias y especiales de un inmueble que se encuentre en la zona de influencia del proyecto, en este orden de ideas, el estudio de Factibilidad contempla que predios reciben un beneficio por la obras de Valorización.

El Artículo 53 ibídem, faculta al Municipio de Bucaramanga - Oficina de Valorización Municipal- para la expedición del Acto Administrativo Modificador, por modificaciones prediales (inclusión, aclaración, variación o modificación) soportadas en los documentos expedidos por las entidades oficiales, que generan modificación de las características con las cuales fue irrigado inicialmente el predio.

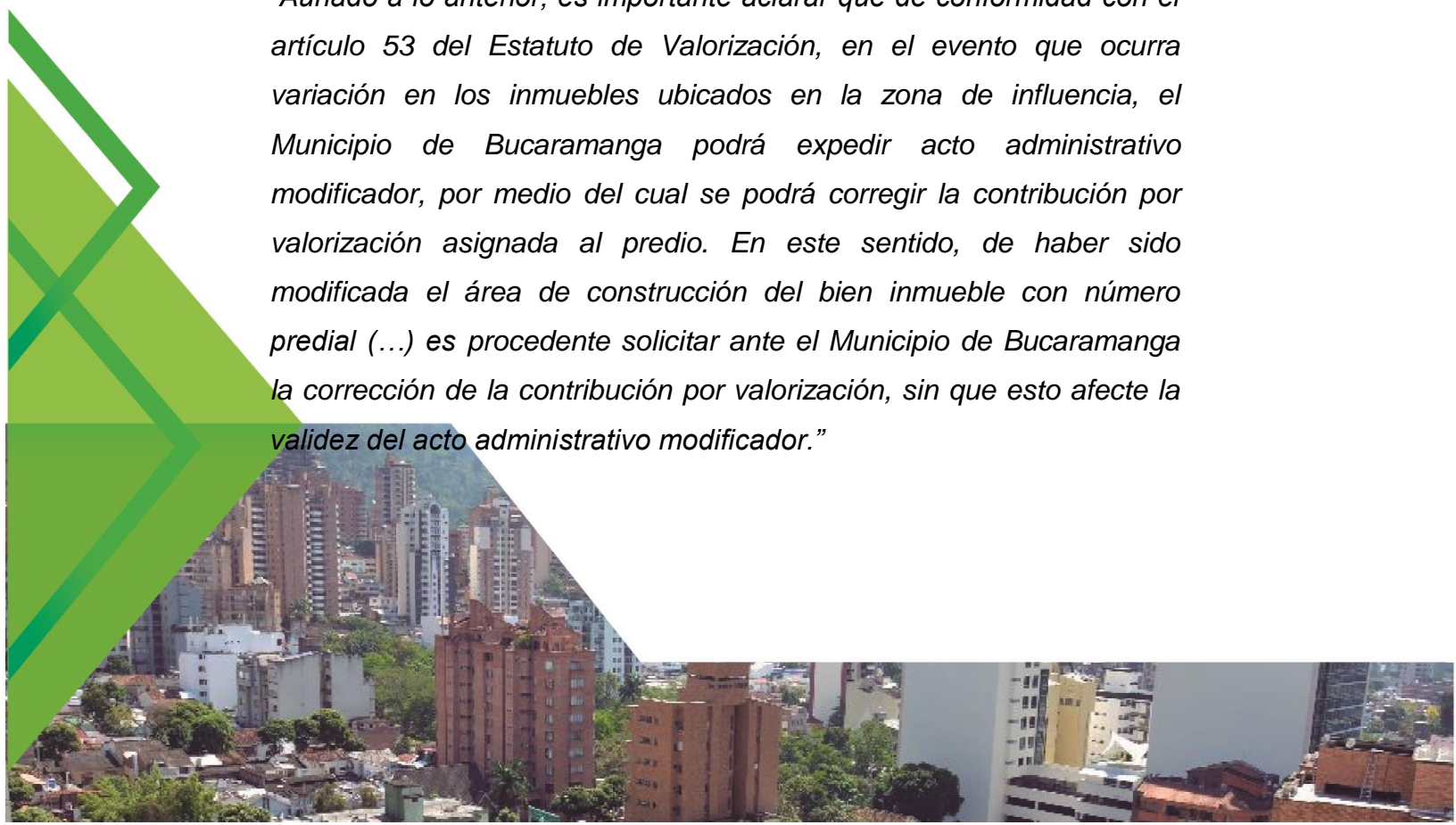


El Artículo 65 y 66 Ibídem, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 0674 de 2013 faculta al Municipio de Bucaramanga para la asignación y aplicación de una situación jurídica con una proyección de 60 meses, término que en virtud de lo consagrado en la Resolución N° 556 del 31 de Agosto 2015 Artículo 1° se establece a partir del mes de Noviembre de 2.015, fecha en la cual se estableció el periodo para el cobro y financiación de la contribución.

Lo anterior, es ampliamente estudiado por el H. Tribunal de Santander, en proceso con Rad. No. 2015-342-00, cuyo fallo de primera instancia del 30 de Septiembre de 2016, señala expresamente en su parte CONSIDERATIVA que:

*“Le estaba permitido al Municipio de Bucaramanga fundamentar la contribución por valorización en la información existente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y además en otras fuentes de información, encontrándose dentro de éstas fuentes las licencias de construcción debidamente otorgadas a los predios ubicados en la zona de afectación, máxime cuando dichas construcciones resultarían beneficiadas de los proyectos públicos financiados por este sistema”.*

*“Aunado a lo anterior, es importante aclarar que de conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Valorización, en el evento que ocurra variación en los inmuebles ubicados en la zona de influencia, el Municipio de Bucaramanga podrá expedir acto administrativo modificador, por medio del cual se podrá corregir la contribución por valorización asignada al predio. En este sentido, de haber sido modificada el área de construcción del bien inmueble con número predial (...) es procedente solicitar ante el Municipio de Bucaramanga la corrección de la contribución por valorización, sin que esto afecte la validez del acto administrativo modificador.”*



Con lo anterior, la Oficina de Valorización ha generado la siguiente gestión jurídica y técnica:

DESENGLOBES (RESOL. IGAC)		
PERIODO	SOLICITUDES	PREDIOS GENERADOS
TRIMESTRE 1-2019	97	4936
TRIMESTRE 2-2019	50	862
TRIMESTRE 3-2019	28	358
TOTAL	147	5798

AREAS (LICENCIAS)		
PERIODO	SOLICITUDES	RECAUDO
TRIMESTRE 1-2019	17	\$ 1.088.155.207
TRIMESTRE 2-2019	28	\$621.931.465
TRIMESTRE 3-2019	28	\$747.699.529
TOTAL	73	\$ 2.457.786.201

EJEMPLO PREDIO N° 010200370012000, PROYECTO SOTTO SKY DECK, CONSTRUCTORA FENIX.

Antes



Después:



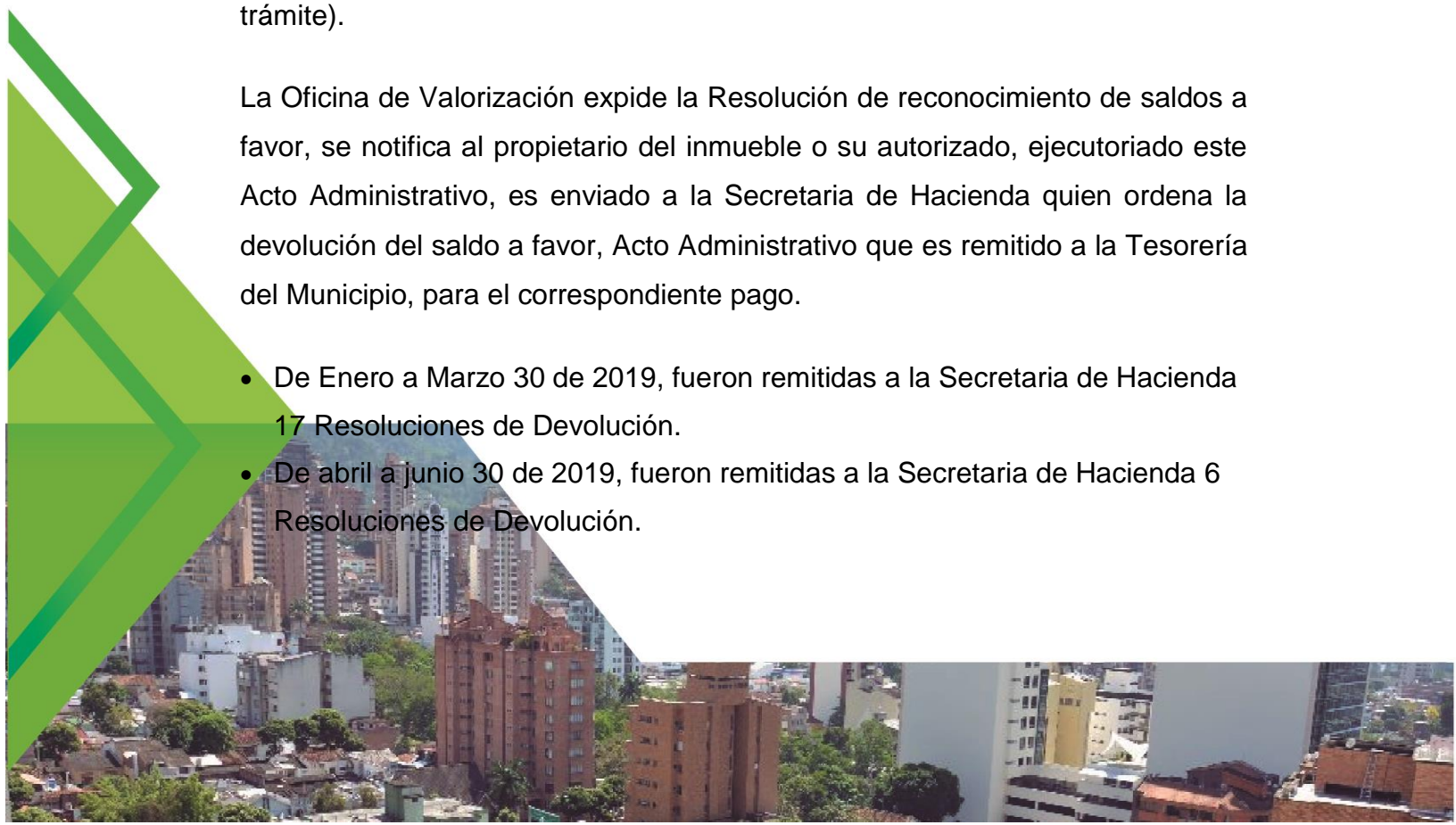
## RECONOCIMIENTO DE SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES

El procedimiento para la devolución por este concepto, fue establecido así:

A solicitud del contribuyente, la Oficina de Valorización municipal, verifica si existen saldos a favor del contribuyente, en caso afirmativo, facilita el formato de solicitud de devolución, que es diligenciado y radicado por el contribuyente en la ventanilla única de correspondencia, anexando y cumpliendo los requisitos señalados (anexar recibo de pago, y/o Autorización para realizar el trámite).

La Oficina de Valorización expide la Resolución de reconocimiento de saldos a favor, se notifica al propietario del inmueble o su autorizado, ejecutoriado este Acto Administrativo, es enviado a la Secretaria de Hacienda quien ordena la devolución del saldo a favor, Acto Administrativo que es remitido a la Tesorería del Municipio, para el correspondiente pago.

- De Enero a Marzo 30 de 2019, fueron remitidas a la Secretaria de Hacienda 17 Resoluciones de Devolución.
- De abril a junio 30 de 2019, fueron remitidas a la Secretaria de Hacienda 6 Resoluciones de Devolución.



- De julio a septiembre 30 de 2019, fueron remitidas a la Secretaria de Hacienda 4 Resoluciones de Devolución.

## SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE LA OFICINA DE VALORIZACION

Desde la expedición de la Resolución Distribuidora se han presentado una serie de solicitudes como recursos de reposición, derechos de petición, revocatorias, según se evidencia en el cuadro adjunto:

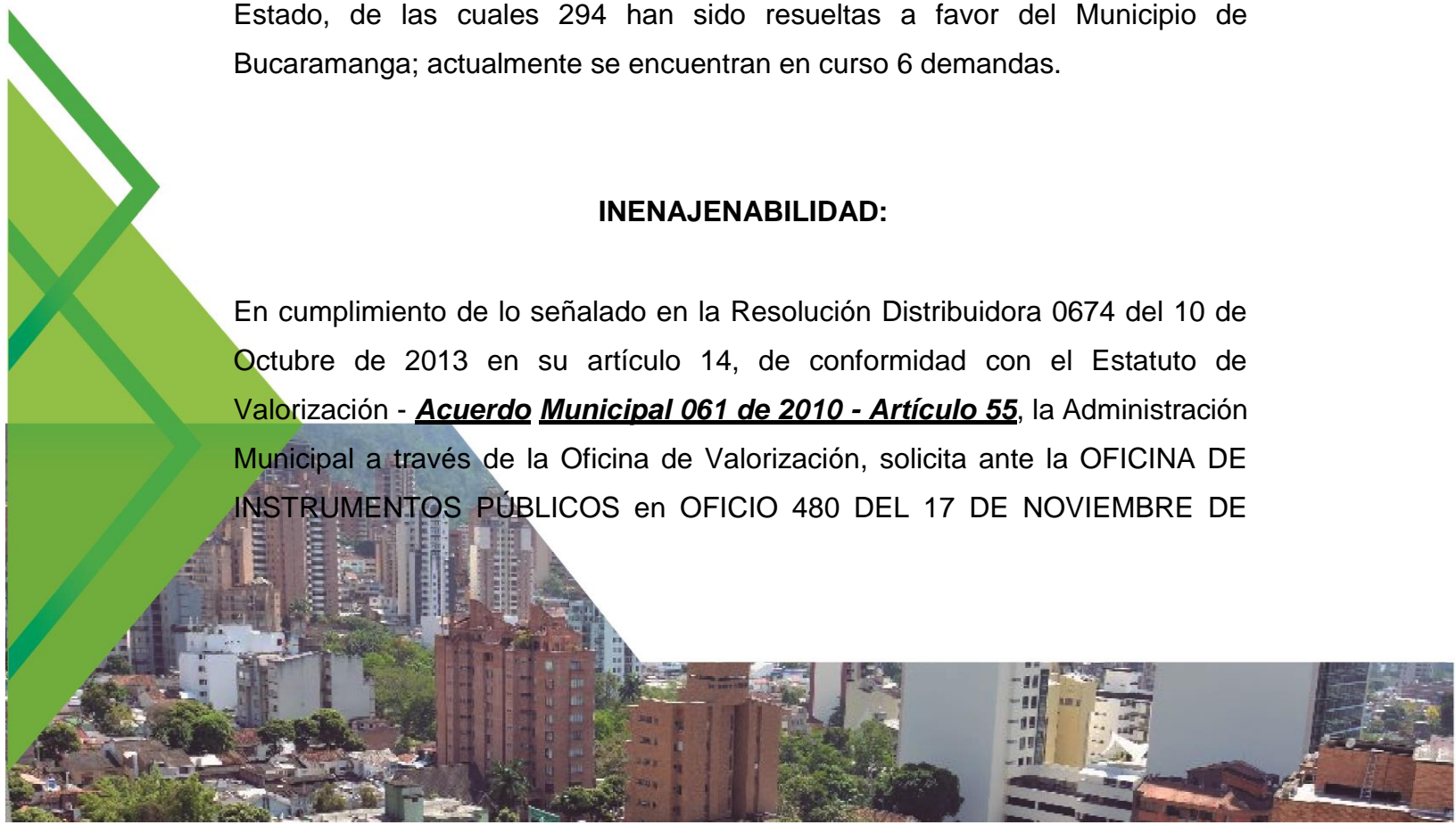
DETALLE 2019	TOTAL TRIMESTRE 1-2019	TOTAL TRIMESTRE 2-2019	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
RECURSO DE REPOSICION	2	5	8	2	/	17
DERECHOS DE PETICION	80	63	20	16	18	197
PQRS	22	10	4	10	8	54
SALDOS A FAVOR	17	6	4	/	/	27
LEVANTAMIENTOS DE INENAJENABILIDAD	743	635	238	230	166	2012

## PROCESOS JURIDICOS

El proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización, generó la presentación de 300 demandas contra el Municipio de Bucaramanga, ante los diferentes juzgados administrativos, Tribunal de Santander y Consejo de Estado, de las cuales 294 han sido resueltas a favor del Municipio de Bucaramanga; actualmente se encuentran en curso 6 demandas.

## INENAJENABILIDAD:

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013 en su artículo 14, de conformidad con el Estatuto de Valorización - **Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 55**, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización, solicita ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en OFICIO 480 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE



2015, la INENAJENABILIDAD DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA, para que esta entidad atienda lo señalado en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8, actuación administrativa desarrollada en el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización en nuestra ciudad, con el estricto cumplimiento de la norma que los rige.

Inscrita esta medida administrativa en los predios que conforman la zona de influencia y una vez cancelado el valor total de la Contribución de Valorización, asignado en la Resolución 0674 de 2013, la Oficina de Valorización expide el OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD, de conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 80, en el año 2019 se han expedido 2012 levantamientos de Inenajenabilidad.

## PROCESO DE EXONERACION

### 1. IGLESIAS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto de Valorización, los edificios propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato (Ley 20 de 1974).

Los edificios de propiedad de cualquier religión, destinados al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen y aquellos contemplados en otras leyes y tratados vigentes, requisitos que fueron verificados por la Oficina de Valorización, con los siguientes resultados:



COMUNIDAD	No.	PREDIOS	GRAVAMEN INICIAL	V/TOTAL PAGADO
COMUNIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS CRISTIANAS	48	141	\$ 950.189.816	\$ 292.346.797
IGLESIAS CATOLICAS CON PARROQUIAS	74	74	\$ 138.947.618	\$ 23.412.725
<b>TOTALES</b>	<b>122</b>	<b>215</b>	<b>\$ 1.089.137.434</b>	<b>\$ 315.759.522</b>

## 2. ESTRATO 1 Y 2

Atendiendo lo señalado en el Acuerdo Municipal 075 de 2010 en su artículo décimo de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución del “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el Mejoramiento de la movilidad”, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.

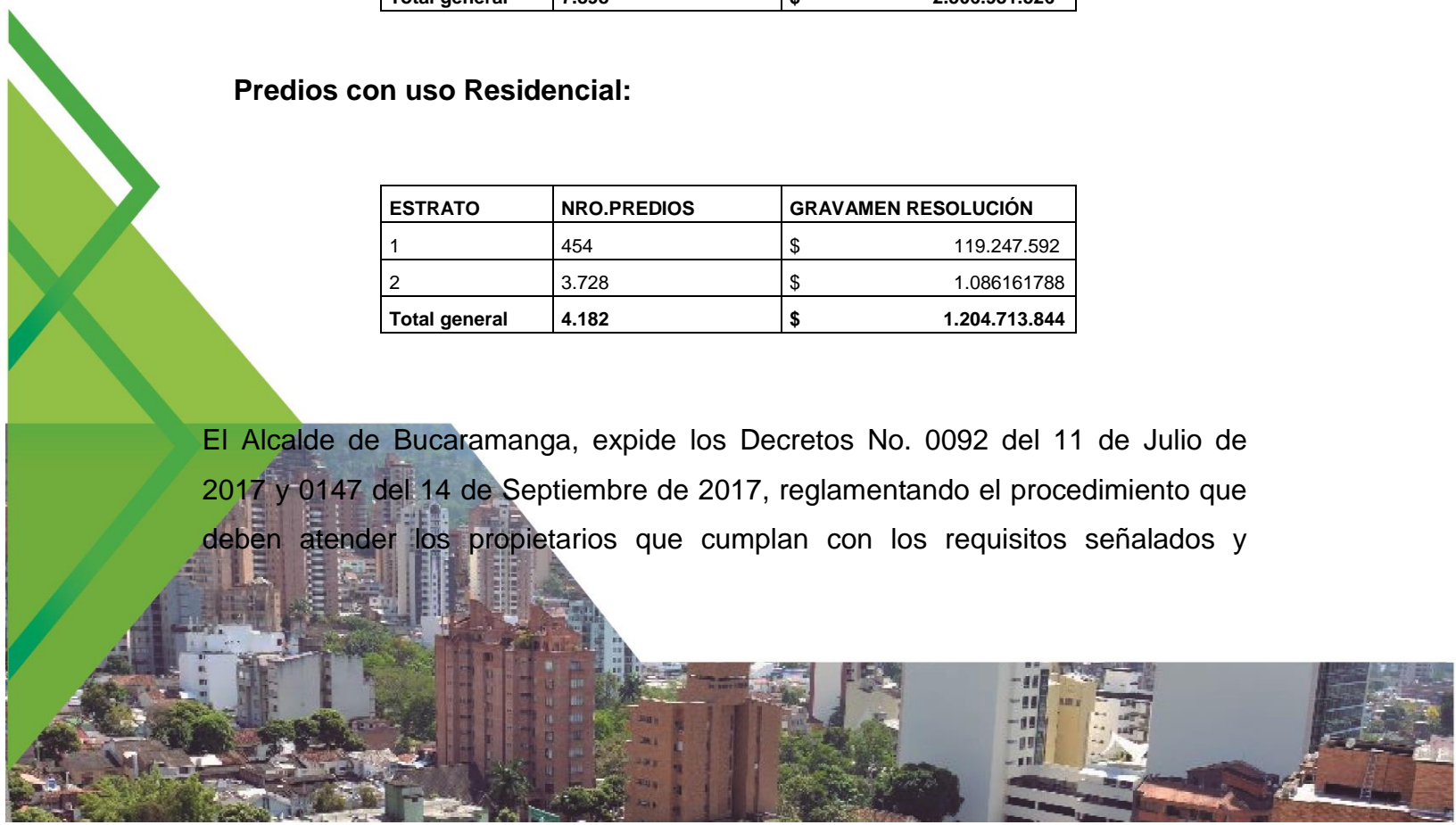
La totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2 del proyecto irrigado son:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	648	\$ 191.351.065
2	7.250	\$ 2.315.580.461
<b>Total general</b>	<b>7.898</b>	<b>\$ 2.506.931.526</b>

### Predios con uso Residencial:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	454	\$ 119.247.592
2	3.728	\$ 1.086161788
<b>Total general</b>	<b>4.182</b>	<b>\$ 1.204.713.844</b>

El Alcalde de Bucaramanga, expide los Decretos No. 0092 del 11 de Julio de 2017 y 0147 del 14 de Septiembre de 2017, reglamentando el procedimiento que deben atender los propietarios que cumplan con los requisitos señalados y





quieran acogerse al beneficio, hasta el 17 de Octubre de 2017.

Recibidos los documentos, la Oficina de Valorización verifica su cumplimiento y de acuerdo con la información que registra el estudio de factibilidad, se realiza visita técnica al predio solicitante para su confirmación, superada esta fase, se expide el Acto Administrativo concediendo o no la exoneración del pago de la Contribución de Valorización irrigada mediante Resolución 0674 de 2013, documento que se notifica de conformidad con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011.

Se presentaron ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes.

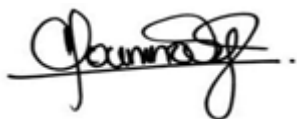
No. PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SOLICIT. PRESENTADAS
1.500	796

PREDIOS CON TRATAMIENTO ESPECIAL (EXONERACIONES)		
ESTRATO	MONTO CARTERA	CANTIDAD
1	\$32.386.542	67
2	\$339.546.902	729
<b>TOTAL</b>	<b>\$371.933.444</b>	<b>796</b>

En la vigencia 2019 se terminó de dar respuesta a las solicitudes presentadas para la Exoneración de Estratos 1 y 2.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización Municipal.

